

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y EL
INSTITUTO AUSCHWITZ PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN (AIPR)**

Entre el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Dr. Luis Jorge Cevasco, en su carácter de Fiscal General Adjunto a cargo de la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en la Av. Paseo Colón 1333 piso 12° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y el **INSTITUTO AUSCHWITZ PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN**, en adelante "AIPR", representado en este acto por María Eugenia Carbone, en su carácter de Directora de Programas para América Latina, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 615, piso 3, oficina 308 y en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El propósito del presente Convenio Marco es garantizar la cooperación efectiva entre, EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, y el AIPR, en las áreas de capacitación e investigación en materia de prevención de genocidio y atrocidades masivas en el marco de la responsabilidad en la lucha contra la discriminación y la promoción y protección de los derechos humanos que inspira la labor de ambas instituciones.

CLÁUSULA SEGUNDA - AREAS DE COOPERACIÓN: En virtud de la reconocida experiencia del AIPR en materia de organización e implementación de seminarios de capacitación con enfoque de prevención, el presente Convenio Marco prevé:

- 1) La contribución del AIPR en la capacitación en materia de prevención del genocidio y atrocidades masivas, temas abordados en la Red latinoamericana para la prevención del genocidio, así como en los temas que de mutuo acuerdo las partes consideren pertinentes.





2) LAS PARTES se comprometen a llevar adelante actividades de investigación tendientes a identificar posibles nuevos escenarios, para el desarrollo de iniciativas en materia de prevención de violaciones a los derechos humanos y lucha contra la discriminación.

3) LAS PARTES además acuerdan cooperar en otras áreas de interés mutuo necesarias para alcanzar los objetivos de este Convenio Marco, para lo que podrán entrar en acuerdos complementarios.

CLÁUSULA TERCERA- MODALIDAD DE COOPERACIÓN: Con el fin de garantizar la aplicación de este Convenio Marco, las partes acuerdan cooperación mutua tendiente a:

- a) Organizar programas de capacitación en materia de prevención del genocidio y atrocidades masivas y/o incorporarlos en los programas preexistentes en la materia.
- b) Fomentar trabajos de investigación tendientes a identificar posible escenarios para el desarrollo de nuevas iniciativas en materia de prevención del genocidio y atrocidades masivas.
- c) Proporcionar asistencia técnica recíproca en áreas que pueden ser identificadas y convenidas;
- d) Propiciar el intercambio de información sobre los objetivos, programas, estrategias de desarrollo y actividades que implementan las partes con el fin de facilitar la coordinación en la ejecución de actividades conjuntas.

Las actividades se desarrollarán en la medida y en proporción con los recursos de cada parte.

CLÁUSULA CUARTA- ACUERDOS ESPECÍFICOS: Las acciones a que dé lugar la implementación del presente convenio serán instrumentadas a través de acuerdos específicos.

CLÁUSULA QUINTA - MODALIDAD: Los acuerdos específicos que LAS PARTES decidan realizar deberán contener los objetivos, las actividades a desarrollar, el cronograma de trabajo y la indicación de los responsables de la dirección y la ejecución de los trabajos.

Se anexarán al presente convenio y lo integrarán una vez aprobados y firmados por las autoridades superiores que correspondan.

CLÁUSULA SEXTA - INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio LAS PARTES mantienen la individualidad y autonomía que sus respectivas estructuras técnicas y administrativas otorgan y, por lo tanto, asumen las responsabilidades que les incumben. Asimismo, LAS PARTES manifiestan que todo el personal que emplee para dar cumplimiento al presente convenio, cualquiera sea la función, tarea o cargo que desempeñe, serán empleados y/o contratados por la respectiva parte.

CLAUSULA SÉPTIMA - REPRESENTACIÓN: Con el fin de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven del objeto del presente convenio y de las futuras actas complementarias a suscribir, LAS PARTES acuerdan la designación de un (1) representante para el MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y un (1) representante para el AIPR, quienes actuarán como nexos interinstitucionales y coordinadores operativos en el ámbito específico de sus competencias. En ese sentido, el MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES designa al Sr. Secretario General de Asistencia a la Víctima y Relaciones con la Comunidad, Dr. Mario Gustavo Galante, y el AIPR a María Eugenia Carbone. Asimismo, LAS PARTES se reservan el derecho de reemplazar a cada una de las respectivas áreas y/o representantes, previa notificación fehaciente a la otra.

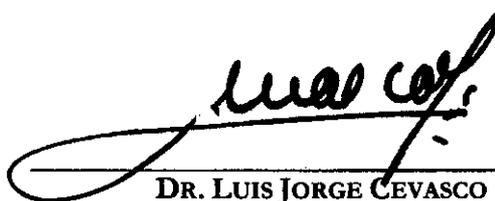
CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE DURACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO: El presente entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un período de dos (2) años. Su renovación se considerará efectuada en forma automática y por períodos iguales y sucesivos, a excepción que las partes acuerden su rescisión. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las signatarias podrá rescindir unilateralmente el presente, mediante notificación fehaciente a la otra parte con antelación no menor a TREINTA (30) días, y sin que la misma genere derecho a reclamo alguno a favor de la otra, debiendo continuarse hasta su conclusión las acciones que se encuentren en curso de ejecución.

ME

CLÁUSULA NOVENA - PRESUPUESTO: El presente acuerdo no produce impacto presupuestario alguno para ninguna de LAS PARTES.

CLÁUSULA DÉCIMA - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES constituyen domicilios en los indicados anteriormente. Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente convenio, LAS PARTES se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto. Para el caso de no arribarse a una solución, acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad de las partes, se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 04 días de julio del año 2019.



DR. LUIS JORGE CEVASCO

Fiscal General Adjunto

a cargo de la Fiscalía General de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires

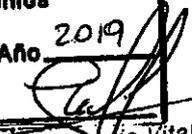


MARÍA EUGENIA CARBONE

Directora de la oficina Regional del

Auschwitz Institute for Peace and

Reconciliation en Argentina

Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.	
Registro de Convenios	
Convenio N° <u>11</u>	Año <u>2019</u>
Fecha <u>16/7/19</u>	Firma 

Juan Ignacio Vitali
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas
Ministerio Público Fiscal de la CABA



Verónica Ejeccomi
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas
Ministerio Público Fiscal de la CABA

RECEIVED
FEB 10 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.